PROYECTO DE LEY, QUE, MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.° 2, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N.° 20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES EN EDUCACIÓN TRIBUTARIA BÁSICA, EN ESPECIAL AQUELLA RELACIONADA CON LA OPERACIÓN RENTA Y PAGO PROVISIONAL MENSUAL.

H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA.

I. PREÁMBULO:

El presente proyecto de ley es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma, motivada por su compromiso y convicción de que fomentar y promover el aprendizaje, conocimientos, habilidades y actitudes en educación tributaria básica, en especial aquella relacionada con la operación renta y pago provisional mensual. Esto debido a la realidad de nuestro país, en donde contar con estos conocimientos será una herramienta poderosa para los ciudadanos y su pleno desarrollo en la sociedad.

Por esta razón, considerando primordial iniciar desde temprana edad la formación de nuevas generaciones en estos conocimientos, para así asegurar que los ciudadanos cuenten con las capacidades necesarias para administrar adecuadamente sus recursos y desarrollar su vida de manera integral, es que la Diputada Ahumada, presenta el siguiente proyecto de ley.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-04-2025 11:38 VIRTUAL

II. CONSIDERANDO:

La necesidad imperante de nuestra sociedad de contar con herramientas y conocimiento es que faciliten su relación con el estado, incorporar de la educación tributaria básica, especialmente en áreas tan fundamentales como la operación renta y el pago provisional mensual, en la malla curricular de nuestros estudiantes es un paso decisivo para lograr una ciudadanía más consciente, capacitada y participativa. En este contexto, es imperativo que las nuevas generaciones comprendan la importancia de estos aspectos en su vida cotidiana, no solo como contribuyentes, sino también como ciudadanos responsables de sus propios recursos. Es decir, no solo debemos ver la educación tributaria como una herramienta para cumplir con la ley, sino como un medio para el fortalecimiento de la autonomía económica de las personas.

Nuestro sistema tributario es esencial para el funcionamiento de nuestro Estado, debido a que a través de los impuestos se financian los servicios públicos, como la educación, la salud y la infraestructura. Sin embargo, la falta de conocimiento en torno a cómo funciona el sistema tributario puede generar desconexión, desconfianza y, en muchos casos, evasión fiscal. De esta manera, teniendo esto presente, incluir estos conocimientos en el currículo escolar desde edades tempranas permitiría que los estudiantes se familiaricen con estos conceptos y comprendan su importancia dentro de la estructura del Estado y la sociedad. Al adquirir habilidades prácticas, como el manejo adecuado de su declaración de impuestos o el conocimiento de sus derechos y deberes como contribuyentes, estarían más preparados para tomar decisiones informadas en su vida adulta.

Uno de los aspectos fundamentales de la educación tributaria básica es la operación renta, que constituye una de las principales herramientas de recaudación fiscal en muchos países. En nuestro país, por ejemplo, cada año millones de contribuyentes deben presentar su declaración de impuestos. Sin embargo, estudios han demostrado que

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-04-2025 11:38 VIRTUAL

una gran parte de los contribuyentes enfrenta dificultades al momento de llenar este formulario, lo que puede llevar a errores en el cálculo y a la posterior aplicación de sanciones. Es aquí cuando toma relevancia el introducir estos conceptos en la educación escolar, con el objeto de permitir que los futuros contribuyentes estén mejor preparados para enfrentar este proceso, sin la necesidad de depender completamente de asesores externos, lo que no solo fomentaría una mayor autonomía, sino también la reducción de errores y la evasión involuntaria.

Además, contar con conocimientos relacionados con el pago provisional mensual, tendrá implicancias directas sobre el bienestar social y económico de los ciudadanos. Esto, debido a que esta área merece especial atención en la educación tributaria, ya que no solo tiene que ver con el cumplimiento de una obligación fiscal, sino con la construcción de un futuro seguro para los trabajadores.

La experiencia internacional demuestra que la educación tributaria tiene un impacto positivo en la cultura fiscal de los ciudadanos. En países como Estonia y Singapur, donde se ha implementado un enfoque sistemático de educación tributaria desde la escuela, los índices de cumplimiento tributario son notablemente altos. De hecho, en estos países, la educación en temas fiscales no solo se limita a la teoría, sino que también incorpora la práctica, con simulaciones de declaración de impuestos y comprensión de los sistemas de pensión. Esta educación permite a los ciudadanos tener una relación más transparente y saludable con el Estado, reduciendo la evasión fiscal y fomentando la cooperación cívica.

Asimismo, en los Estados Unidos, diversos estudios han demostrado que la implementación de programas educativos centrados en la educación financiera y tributaria en el ámbito escolar ha tenido efectos positivos en la tasa de participación de los jóvenes en las actividades económicas formales. Estos programas también han ayudado a mitigar el nivel de desconocimiento sobre cómo operar con impuestos

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
11:38
VIRTUAL

y beneficios sociales, lo cual ha tenido como resultado una mayor responsabilidad fiscal entre la población.

Por su parte, en Japón se ha reconocido la importancia de la educación financiera y tributaria desde edades tempranas. En 2007, el Financial Services Information Central Council publicó un programa de educación financiera obligatorio para todas las escuelas y universidades, desarrollado en conjunto con el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón. Este programa tiene como objetivo que los estudiantes comprendan las diversas funciones del dinero y el papel de las transacciones financieras, fomentando la capacidad de actuar de manera independiente para mejorar sus condiciones de vida y el bienestar de la sociedad. Además, en 2022, Japón redujo la edad de mayoría de 20 a 18 años, lo que ha incrementado la urgencia de la educación financiera en las escuelas. Empresas como Mitsubishi UFJ Morgan Stanley Securities Co. han colaborado con escuelas para ofrecer programas que enseñan a los estudiantes sobre el mercado de valores y la inversión responsable.

Es fundamental reconocer que la educación tributaria también contribuye a reducir las brechas de inequidad. En sociedades donde el conocimiento sobre el sistema tributario y los derechos fiscales es limitado, los sectores más vulnerables son los que suelen sufrir mayores perjuicios debido a su desconocimiento. Al integrar estas materias en la educación básica, se garantizaría una formación equitativa en todos los sectores, permitiendo que incluso aquellos que provienen de familias con menos acceso a la educación o recursos, puedan comprender y aplicar estos conocimientos de forma eficaz, y así participar de manera activa en la economía formal.

En consecuencia, quienes suscriben el presente proyecto, comprenden a cabalidad la necesidad de integrar la educación tributaria básica desde los inicios de la formación, hasta el término de la educación media. Consideran relevante incorporar estos conocimientos, sobre todo porque esta herramienta permitirá a los ciudadanos ampliar el

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-04-2025 11:38 VIRTUAL

espectro y desarrollar sus posibles emprendimientos y su forma de relacionarse con el estado en el marco de sus derechos y obligaciones de tributación. La Diputada Yovana Ahumada y quienes suscriben, tienen la profunda convicción, que implementar la educación tributaria desde la escuela no solo equiparía a los estudiantes con conocimientos esenciales para su vida adulta, sino que también fomentaría una cultura de responsabilidad fiscal y participación activa en el desarrollo económico del país.

III. PROYECTO DE LEY

"Artículo Único". - Introdúzcase las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, del siguiente tenor:

I. **Agréguese en el artículo 28, una letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser l) y así sucesivamente, del siguiente tenor:**

"k) Desarrollar actitudes que les permitan, de manera gradual y acorde a su edad y nivel de desarrollo, adquirir conocimientos y la capacidad de comprensión de conceptos fundamentales en materia tributaria y contable básica. Debiendo profundizar la enseñanza de elementos clave como la operación renta, el pago provisional mensual, y el funcionamiento general del sistema impositivo nacional. Procurando otorgar a los estudiantes las herramientas necesarias para comprender sus obligaciones y derechos como futuros contribuyentes, promoviendo habilidades prácticas que favorezcan la correcta declaración de impuestos, la planificación fiscal

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-04-2025 11:38 VIRTUAL

responsable y una participación informada en la vida económica y cívica del país.".

II. Agréguese en el artículo 29, un nuevo numeral 3, que exprese:

"3) En el ámbito de la educación tributaria básica. Desarrollar y promover el conocimiento tributario a lo largo de todo el proceso educativo, con especial énfasis en aspectos como la operación renta y el pago provisional mensual. Esto, con el objetivo de dotar a los estudiantes de herramientas esenciales para comprender el sistema tributario nacional, su vinculación con el mundo laboral y la economía personal. A su vez, fomentar el pensamiento crítico, el sentido de responsabilidad fiscal y la capacidad para identificar correctamente sus obligaciones tributarias, evaluando sus implicancias y actuado con criterio informado frente a los desafíos impositivos que enfrentarán en la vida adulta.".

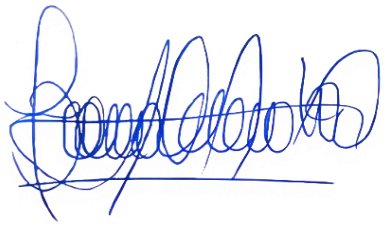
III. Agréguese en el artículo 30, un nuevo numeral 3, que exprese:

"3) En el ámbito de la educación tributaria básica. Desarrollar, promover y otorgar los conocimientos que permitan dotar a los estudiantes de herramientas esenciales para enfrentar un mundo de emprendimiento e independencia laboral en constante cambio y altamente competitivo. Incluyendo, una formación sólida en materias como la operación renta y el pago provisional mensual, fomentando el pensamiento crítico, la responsabilidad fiscal y la capacidad para actuar con criterio informado.".

IV. Agréguese en el artículo 31, un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero y así sucesivamente del siguiente tenor:

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
11:38

"Con todo, en las mallas curriculares de enseñanza media se deberá incluir una asignatura que abarque la educación tributaria básica, con especial énfasis en la operación renta y el pago provisional mensual, permitiendo a los estudiantes adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para comprender su entorno tributario y económico. El objetivo de dicha asignatura, deberá siempre enfocarse en formar que los futuros contribuyentes puedan cumplir responsablemente con sus obligaciones fiscales, gestionar de forma adecuada sus recursos, desenvolviéndose de manera informada y activa dentro del mercado nacional.".



YOVANA AHUMADA PALMA.

H. DIPUTADA DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-04-2025
11:38



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

